

SELLO 4º
40 ME.



AÑO DE
1857.

4
y
relacion p. el p.º
p. de la Petición
mensual.

El Cmo. Sr. Alcalde p.º de San Marcos
dijo que para el pago de la Petición de la
ciudad que se ha de hacer de la misma ciudad p.º
de la edad de cincuenta años p.º en el Ayuntamiento
de S. M. C. p.º queda registrada de la misma. Y entendi-
do por este Ayuntamiento. Habiendo desde luego p.º en
el Cabildo acordado el pago de la Petición mensual
por la circunstancia expuesta.

4
y
las mismas
particulares.

Consejeros a la ciudad p.º en virtud
de las de S. M. C. a las Instancias p.º
por Antonio y Basilio. Juan, Juan Thomas, Antonio
y Juan Carlos, Esteban Thomas y otros en virtud de
que se les ha acordado el pago de la Petición men-
sual que se tienen p.º el punto de la C. M. C. de esta
ciudad por las causas y demás circunstancias que
siguen, se vio el expediente que encierra la licencia
y entendiéndose en S. M. C. como p.º. Habiendo visto del Sr.
fiscal que en el p.º se expone se diga a los diputa-
dos de Justicia de las Cortes a p.º respectivamente p.º
recorridos instancias, a cuyo fin se les haya con-
parecido en la Ases. p.º q.º al margen de cada una de
estas instancias exponer la circunstancia sobre las
particulares q.º contiene. Entendiéndose p.º

Q

